

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PAOT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, DELEGACIÓN VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CANADEVI VM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO ALEX METTA COHEN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA PAOT” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA Y FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2. TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA.
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XXVIII DE SU LEY ORGÁNICA, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- I.4. FUE DESIGNADO PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL CUATRO DE MARZO DEL MISMO AÑO.
- I.5. SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, 7 Y 10, FRACCIONES I, XVII Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN AVENIDA MEDELLÍN NÚMERO 202, 3º. PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA “LA CANADEVI VM” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONFORME A LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS

CONFEDERACIONES, CON CIRCUNSCRIPCIÓN EN EL VALLE DE MÉXICO, COMO SE DEMUESTRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,975 DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN.

- II.2. ES UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR EL GOBIERNO Y LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES COMO TITULAR DEL GIRO INDUSTRIAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA Y SU LABOR CENTRAL ES REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES GREMIALES DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, ASÍ COMO SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA CREACIÓN, DESARROLLO Y EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REPRESENTA.
 - II.3. CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
 - II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN CALLE DE DARWIN NÚMERO 109, COLONIA ANZURES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- III.- **DECLARAN "LAS PARTES QUE"**
- III.1. RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN Y SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
 - III.2. MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SU VOLUNTAD SE ENCUENTRA LIBRE DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.
 - III.3. EXISTE INTERÉS COMÚN EN LLEVAR ACABO ACCIONES CONJUNTAS PARA LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS TENDIENTES A LOGRAR LAS ACCIONES A IMPLEMENTARSE.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES, Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**" TENDIENTES A:

- 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA VIVIENDA DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2. PROPICIAR LA COMUNICACIÓN ENTRE DESARROLLADORES Y PARTICULARES PARA CONOCER E IDENTIFICAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN; MEJORANDO LA CONVIVENCIA ENTRE ÉSTOS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCION.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, ENTRE LAS QUE SE SEÑALAN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- a) PRESENTAR PROGRAMAS Y DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS EN MATERIA DE POLÍTICA DE VIVIENDA SUSTENTABLE Y TEMAS DE INTERÉS MUTUO QUE PROCUREN BENEFICIAR NO SÓLO A LOS AGREMIADOS DE LA "CANADEVI VM" SINO A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- b) INTEGRAR MESAS DE TRABAJO EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSA ENTRE DESARROLLADOR Y PARTICULARES, DONDE "LA PAOT" FUNJA COMO INTERMEDIARIO.
- c) REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENTRE LOS INTEGRANTES DE "LA CANADEVI VM", ASÍ COMO LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO.
- d) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA PAOT":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA PAOT" SE COMPROMETE A REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES, ENTRE LAS QUE SE SEÑALAN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- a) BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS QUE PERMITA A LOS AGREMIADOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE "LA CANADEVI VM", CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- b) FOMENTAR ENTRE LOS AGREMIADOS DE "LA CANADEVI VM", LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS VOLUNTARIAS CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- c) INFORMAR A "LA CANADEVI VM" CUANDO ALGUNA DENUNCIA O QUEJA VECINAL ATAÑA A LOS SOCIOS DE "LA CANADEVI VM" Y CONCILIAR SOBRE LOS DESACUERDOS O INCONFORMIDADES.
- d) DIFUNDIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS QUE CUENTE, A FIN DE QUE LOS AGREMIADOS REGISTRADOS ANTE "LA CANADEVI VM", SE INTERESEN E INVOLUCREN EN LA CREACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE PERMITAN A "LAS PARTES", MEJORAR LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- e) INFORMAR Y ASESORAR A LOS SOCIOS DE “LA CANADEVI VM” SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE DEBEN CUMPLIR EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- f) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA CANADEVI VM”:

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LA CANADEVI VM” SE COMPROMETE A REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, ENTRE LAS QUE SE SEÑALAN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

- a) PROPORCIONAR A LA “PAOT” LA LISTA DE SUS AGREMIADOS PARA QUE EXISTA COORDINACIÓN, Y PUEDAN LLEVAR A CABO LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS QUE PERMITAN PRODUCIR VIVIENDA DIGNA y SUSTENTABLE.
- b) DIFUNDIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS QUE CUENTE, A FIN QUE LOS AGREMIADOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE “LA CANADEVI VM”, SE INTERESEN E INVOLUCREN EN LA CREACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE PERMITAN A “LAS PARTES”, MEJORAR LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- c) PONER A DISPOSICIÓN DE LA “PAOT”, LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE SUS AGREMIADOS, QUE CONTRIBUYA EN LAS PROPUESTAS DE POLÍTICAS DE VIVIENDA SUSTENTABLE Y DIGNA, Y SU APLICACIÓN ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PROCURANDO EL BENEFICIO DE “LAS PARTES”, ASÍ COMO EL DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- d) NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO O REPORTE OPORTUNO A “LA PAOT”, CUANDO SE INICIE UNA OBRA CON LA INTENCIÓN DE REVISAR PREVIAMENTE Y REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE DESACUERDO VECINAL.
- e) FOMENTAR LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON LOS QUE “LA PAOT” DISPONE PARA QUE SUS AGREMIADOS PUEDAN RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR CON LOS PARTICULARES.
- f) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO

QUINTA.- VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL **DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014**. PODRÁ RENOVARSE POR PERIODOS DE HASTA DOCE MESES, SIEMPRE Y CUANDO SE MANIFIESTE POR ESCRITO DE LAS PARTES, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE CON ANTICIPACIÓN.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PÚBLICA, SALVO AQUELLAS QUE POR RAZÓN DE SU EJECUCIÓN Y NATURALEZA TENGAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA. POR TAL MOTIVO, **"LAS PARTES"** LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA.

LO ANTERIOR, EN APEGO A LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES; OBLIGÁNDOSE **"LAS PARTES"** A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

"LA PAOT" Y **"LA CANADEVI VM"**, SE OBLIGAN A NO CEDER BAJO NINGÚN CONCEPTO O FORMA A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN

"LA PAOT" Y **"LA CANADEVI VM"** PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. ESTE INSTRUMENTO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON TAL SUSPENSIÓN.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA ANTICIPADA, PREVIO AVISO POR ESCRITO, NOTIFICANDO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR SE ESTABLECE SIN PERJUICIO DE QUE LAS ACCIONES, PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO O EJECUCIÓN, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, SALVO ACUERDO EXPRESO DE **"LAS PARTES"** QUE DETERMINE LO CONTRARIO, LO CUAL DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES O ADICIONES

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR **"LAS PARTES"** MEDIANTE CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER FIRMADOS POR QUIENES SUSCRIBIERON ESTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LEGAL POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DERIVADA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES” Y QUE NO PUEDA PREVERSE O EVITARSE

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

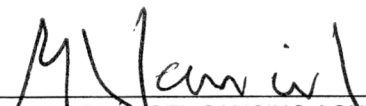
EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, “LAS PARTES”, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO PARA SU CONSTANCIA Y ACEPTACIÓN, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

POR “LA CANADEVI VM”



ARQ. ALEX METTA COHEN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA
INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE
VIVIENDA
DELEGACIÓN VALLE DE MÉXICO

POR “LA PAOT”



LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO
FEDERAL